



Exp. 021  
Núm. I/2002/575

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Planeación de la Educación Superior a Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con Especialidades en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario 2002-B.

#### Resultando

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 2 de diciembre de 1992, bajo el dictamen número 33131, aprobó la creación de la Maestría en Planeación de la Educación Superior, así como su plan de estudios, dependiente de la Coordinación General de Investigación y Posgrado del Área de las Ciencias Sociales y Humanidades, de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo, a partir del 4 de enero de 1993.
2. Que uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara ha sido el de impulsar la calidad profesional de sus egresados para responder con eficacia y calidad a la demanda del mercado de trabajo de nuestro entorno.
3. Que la finalidad primordial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría con la pertinencia adecuada para los sectores productivo, público y social.
4. Que durante 1993 la Maestría en Planeación de la Educación Superior fue dictaminada por el CONACyT como emergente, estatus que mantuvo durante 1994. En el periodo de 1995 a 1998 se consideró por CONACyT como condicionada y en la convocatoria 1999-2000 no fue aprobada por el mismo, recibándose comentarios que indicaban realizar un cambio sustancial de su plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que el día 19 de mayo de 2001, el Consejo General Universitario aprobó la modificación del dictamen de creación de la Maestría en Planeación de la Educación Superior, así como su plan de estudios.
6. Que el Comité Consultivo de la Maestría elaboró en el presente año, un estudio en el que se incluyeron los argumentos socioeconómicos, técnicos y de avance de la planeación de la educación superior, además de identificar las necesidades sociales que se deben atender, las características, la cobertura y demanda estimada y campo de trabajo actual y potencial, además de referir la preparación y el desempeño de egresados en niveles académicos similares, estudio que fue apoyado por expertos externos, además de incluir una evaluación del plan vigente.
7. Que en el estudio señalado en el resultando anterior, entre otros aspectos se advierte que la propuesta de reestructuración se basa en dos supuestos fundamentales. El primero en el que se advierte que es necesario rescatar y continuar la formación de recursos humanos de alto nivel que inició la actual Maestría en Planeación de la Educación Superior, aprovechando la experiencia y los recursos docentes, de investigación e infraestructura que dicho Programa y el Centro para la Calidad e Innovación de la Educación Superior (CECIES) han acumulado a lo largo de más de siete años. Por otro lado, la propuesta intenta recoger y reflejar una visión multidisciplinaria del proceso de las políticas públicas en educación superior, que incluye un énfasis en procesos dirigidos tanto al ejercicio profesional o más a la investigación de las políticas.
8. Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de participar en la convocatoria del CONACyT 2001-2002 para ingresar al Padrón Nacional de Excelencia, se realizó un profundo análisis para modificar la denominación, orientación y curricula de la Maestría en Planeación de la Educación Superior.
9. Que la lógica curricular del nuevo programa consiste en lograr un equilibrio entre los aspectos teóricos generales del campo de análisis de las políticas públicas con el desarrollo de habilidades y destrezas analíticas, metodológicas e instrumentales específicas para el campo de la educación superior en México. Ese equilibrio se fortalece con la formación especializada tanto en la perspectiva del ejercicio profesional (especialidad en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior), como en la perspectiva del desarrollo académico de estudios y proyectos (especialidad en Investigación de Políticas de Educación Superior).
10. Que con fecha 5 de Julio del año en curso, la Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se reunió para evaluar y analizar la propuesta de modificación del programa académico y del nombre de la Maestría en Planeación de la Educación Superior, encontrando



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.

11. Que la Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una vez aprobada la propuesta para la modificación del plan académico y del nombre de la maestría, remitió a estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda.
12. Que el egresado de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, tendrá el siguiente perfil:
  - I. será un profesional en el campo del análisis, la gestión y el diseño de políticas educativas para el nivel superior.
  - II. Su campo de acción serán las instituciones educativas de este nivel, públicas y privadas, así como las agencias y oficinas gubernamentales federales, estatales o municipales relacionadas con la formulación o instrumentación de políticas educativas en su ámbito de su competencia.
  - III. El otro campo profesional de los egresados de la Maestría será el de la investigación de políticas públicas en centros especializados locales y nacionales en los cuales podrá emprender y solucionar problemas de las políticas educativas de nivel superior.
  - IV. El egresado de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior será un profesional capaz de expresarse apropiadamente de manera oral y escrita en el campo de la Gestión, Planeación y Políticas de la educación superior.

Además, contará con las siguientes características:

- I. Será un profesional comprometido con la honestidad intelectual y con ética profesional
- II. Será un profesional disciplinado en su área;
- III. Tendrá un dominio de teorías y modelos explicativos de los procesos educativos .
- IV. Será capaz de Interpretar datos y crear información pertinente para elaborar y evaluar programas de planeación y políticas educativas.
- V. Tendrá un dominio de técnicas y metodologías de interpretación cuantitativas y cualitativas.
- VI. Será capaz de interpretar e incorporar los resultados por otros investigadores.
- VII. Tendrá la capacidad trabajar e interactuar con grupos inter y multidisciplinares para la solución de problemas educativos.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada por el Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de setiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local en día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación de los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del Artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el Artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31° fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39° fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el Artículo 35° fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95° fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o suspensión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85° fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Planeación de la Educación Superior a Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con especialidades en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario 2002-B.

SEGUNDO. Se modifica el segundo resolutivo, referente al cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos quedando de la siguiente manera:

### MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ESPECIALIDADES EN:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior
- Investigación de Políticas de Educación Superior

## PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	12	12%
Área de formación Básica Particular Obligatoria	24	22%
Área de formación Especializante Obligatoria	27	26%
Área de formación Especializante Selectiva	24	22%
Área de formación Optativa	18	18%
Créditos requeridos para obtener el título	105	100

## PROPEDEÚTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Matemáticas	25
Taller de Redacción	25
Introducción a la Metodología de la Investigación	25
Epistemología	25
Total	100

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA (12%)

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	REQUISITOS
Metodología de la Investigación	CJ509	C	48	0	48	6	-
Estadística	MC519	C	48	0	48	6	-
Totales			96	0	96	12	

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA (22%)

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	REQUISITOS
Instituciones y Sistemas de Educación	CJ510	C	48	0	48	6	-



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Superior							
Temas Fundamentales de Educación Superior	CJ511	C	48	0	48	6	-
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	CJ512	C	48	0	48	6	-
Marco Normativo de la educación	CJ513	C	48	0	48	6	-
Totales			192	0	192	24	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA (26%)

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	REQUISITOS
Seminario de Investigación I	CJ514	S	64	0	64	9	CJ509
Seminario de Investigación II	CJ515	S	64	0	64	9	CJ514
Seminario de Investigación III	CJ516	S	64	0	64	9	CJ515
Totales			192	0	192	27	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA (22%)

Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior							
Administración Estratégica	AD531	C	48	0	48	6	-
Planeación Estratégica	AD532	C	48	0	48	6	-
Evaluación de la educación superior	CJ517	C	48	0	48	6	-
Diseño Curricular	CJ518	C	48	0	48	6	-
Investigación y Políticas de Educación Superior							
Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	AD533	C	48	0	48	6	-
Políticas	CJ519	C	48	0	48	6	-

*[Handwritten signatures]*



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comparadas de la Educación Superior							
Políticas de Financiamiento	CJ520	C	48	0	48	6	-
Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	AD534	C	48	0	48	6	AD533

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA (18%)

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	REQUISITOS
Economía y Gestión del Conocimiento	CJ521	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior	CJ522	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión de las Relaciones de las Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social	CJ523	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento	CJ524	C	48	0	48	6	-
Lo público, lo Privado y los Sectores "No	CJ525	C	48	0	48	6	-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

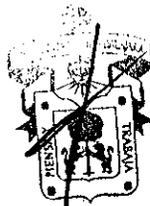


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universitarios" de la Educación Superior							
Políticas de Equidad, Género y Educación Superior	CJ526	C	48	0	48	6	-
Teoría Organizacional en Educación Superior	CJ527	C	48	0	48	6	-
Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior	CJ528	C	48	0	48	6	-
Los Cuerpos Académicos en México	CJ529	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión estudiantil	CJ530	C	48	0	48	6	-
Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior	CJ531	C	48	0	48	6	-
Educación Superior y Trabajo	CJ532	C	48	0	48	6	-
Tópicos avanzados en educación superior	CJ533	C	48	0	48	6	-

TERCERO. Se modifican los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Haber concluido totalmente el Plan de Estudios de Licenciatura.
2. Aprobar el Examen de Admisión.
3. Aprobar el curso propedéutico.
4. Constancia de dominio del idioma Inglés comparable a 450 puntos del TOEFL o algún otro que determine el Comité consultivo.
5. Solicitud de ingreso y carta con exposición de motivos que explique el interés por cursar la Maestría.
6. Curriculum Vitae actualizado con copias de la documentación probatoria.
7. Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de Licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, resolver de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Los demás requisitos que señale la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara "

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que, a juicio y con aprobación del Comité Académico Consultivo y la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional, o el acta de titulación de licenciatura;
2. Haber aprobado el total de los créditos del plan de estudios;
3. Aprobar el examen de tesis y de grado

SEXTO. El alumno aportará por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los alumnos inscritos en la Maestría en Planeación de la Educación Superior, antes del inicio del calendario 2002 "B", se sujetarán a los lineamientos y Plan de Estudios del dictamen No. I/2001/226.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2002

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO  
RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ



C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ  
RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.